



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



ACUERDO DE CONCEJO N°009-2025-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 29 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El OFICIO N° D000001-2025-MIDAGRI-SENASA-DEICA, presentado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), en el cual se solicita la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con el objetivo de fortalecer la cooperación en temas agropecuarios y sanitarios en el distrito.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía de los gobiernos locales para gestionar recursos y atender necesidades prioritarias de su población.

Que, el artículo 81 de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades tienen la facultad de suscribir convenios con entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

Que, la firma del presente convenio con SENASA permitirá a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo contar con asistencia técnica y coordinación en el ámbito de sanidad agraria, promoviendo el desarrollo de actividades en beneficio del sector agropecuario del distrito.

Que, durante la sesión ordinaria de concejo del 29 de enero del 2025, se sometió a votación la aprobación de dicho convenio, siendo aprobado por unanimidad.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), con el fin de fortalecer la cooperación en materia agropecuaria y sanitaria en beneficio del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Asesoría Legal la gestión y supervisión del convenio, asegurando su correcta implementación y cumplimiento de los compromisos asumidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaría general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. Adm. HEBER EDGARDO GONZÁLES ARCOS
ALCALDE

Heber
14/2/2025
9.27 am